

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 08/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES DELTA S.A.S.
CARRERA 20H No. 14B - 111
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500722771 20165500722771

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 34459 de 27/07/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificad		nte de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	e Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 34459 del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES DELTA SAS**, identificada con **800089031-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

394307 31 de julio de 2015

34459

Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con 800089031-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394307 de fecha 31 de julio de 2015 impuesto al vehículo de placa WFU482, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS identificada con NIT. 800089031-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No.

34459

Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con 800089031-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
394307	31 de julio de 2015	WFU482

Tiquete de Báscula No. "573552"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394307 de fecha 31 de julio de 2015 y el tiquete de báscula "573552 de 31 de julio de 2015" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS identificada con NIT. 800089031-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con NIT. 800089031-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa WFU482 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES DELTA SAS, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No.

34459

Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con 800089031-3

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con NIT. 800089031-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con NIT. 800089031-3, con domicilio en la ciudad de YUMBO-VALLE DEL CAUCA, en la CR. 20 H NRO 14 B 111, teléfono 6959207, correo electrónico INFO@TRANSPORTESDELTA.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No.

34459

Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES DELTA SAS, identificada con 800089031-3

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 34459 d

del 27 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Anzala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No.	34459	Del 27 JULIO 2016	
	tiva a la empres	sa de Servicio Público de Transporte Terrest SAS, identificada con 800089031-3	re
Automotor de Carga TRANSFO	KILO DELIA C	SAC, NOTALISCOCIO CONTRACTOR DE CONTRACTOR D	

3 - 01	02 03 04 00 01 02 03 04 05 05 07 00 10
DIA 05	de Colombia
711	06 08 08 09 10 11 12 13 15 20 30 Ministerio de Transporte
	10 11 12 16 17 18 19 20 21 22 23 50 Libertady Order
2. LUGAR DE LA VIA KILOMETRO O	INFRACCION SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Wa B	ogota-Tunta Km 36 Bascula Sur
3. PLACA (MARQ	
A B C D	DEFGHIJKLMNOPORSTUV
A B C D	DE KGHIJKILM NOPCRISTUVW
ABCD	PEFSHIJKLMNOPQESIJU VW.
4. PLACA (MARQ	UE LOS NUMEROS) 5. EXPEDIDA 7. CODIGO DE INFRACCION
	3 × 5 6 7 8 9 Funza 0 2 3 4 × 6
 	3 4 5 6 7 9 6 SERVICIO 0 2 3 4 5
	3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 7 2 3 4 5 6 6 7 8 9 PUBLICO 7 0 1 2 3 4 5 6
AUTOMOVIL	CAMION TO DE IDENTIDAD
BUS	MICRODUS 1002340193
BUSETA	VOLQUETA LICENCIA DE CONDUCCION
CAMPERO	CAMION TRACTOR 1002340193
CAMIONETA	OTRC EXPEDIDA VENCE
9. PROPIETARIO	0 1.00 12012
11. NOMBRE DE L	Aucelio Rolugell (1/5 4 # 11-34 La Empresa, establegimiento educativo o asociación de padres de Familia (razon soc
12. LICENCIA DE	
1000	7399379
14. DATOS DEL A	FINIDAD
14 DATOS DEL A NOMBRES YAPSILIN Fred (000 A TOTRES H ENTIDAD
14. DATOS DEL AL NOMBRES Y APELLI Fred (PLACANG. (C)	000 34 Torres H E7119 Sefro - Deco:
14. DATOS DEL A NOMBRES VAPALLI F. C. C. PLACA NG.	GENTE DOGS STATE SETTO - DECUG THANK TO DE POLICA DE CARRETORA O OLTEO BALESTA O REDISTRATA E L'ARROY O LA REAGNA PARA RETAGNA- COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA EN PRISON SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMBANA COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION DE COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION DE COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION DE COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION SEGURI C. SERAS, RUBO IN EL COMOCO PENA, L'OLAZONO, OPRISONO COMPANION SEGURI C. SERAS PENAS PE
14. DATOS DEL AN NOMBRES Y APELLI FOR COMBRES AND COMB	GENTE DOS STOTYCS ENTIDAD STOTYCS ENTIDAD STOTYCS TRANSITO O DE POLICA DE CARRETONA O O TEC BAL RECTA O MUNICIPARIS METRO O MARRO O TANAS PARA METODO A TOURNA AN HISTORIA AND
14. DATOS DEL AN NOMERES Y APELLII PLACA NO. PLACA NO. PLACE NOTA. BE A DESIRED DE SI CARSO 715. MINOVILLACO	GENTE DOS STATE SON TO TYPE SH ENTIDAD SEATO - DECLO THANK OF O DE POLICA DE CARRETONALO AL FEO BALLA FEOTA O HIGHINGSTRAIGHTE MARKA O LAHRAN HAMA HAMA HAMA HAMA BALLA ON PER COMPAGNALO CARRANA DECLO ON PROCESSOR ON PROCE
14: DATOS DEL A NOMBRES VAPELLI FICOLO PLACANO NOTA, EL ACENTO DE PEPIPO DE SU CARRO 75. NIMOVILIZACI	GENTE DOS STATE SON ENTIDAD STATE SON ENTIDAD STATE SON ENTIDAD STATE SON SON THANKATO O DE POLICIA DE CARRETONA O O TEC BAL SECTA O INDIANSCHAVENTE MILIENTO E INDIANS PARA HOTOLIA ANTOLIONO TON DAN DAN DAN TALES T
14. DATOS DEL A NOMBRES Y APRILI FIRE OF STATE PLACANO. POTA, BLACATIO, SE PRIPIO DE STATE THE OBSERVACIO	GENTE DOS STATE SETTO DENCE THANK OF O DE POLICA DE CARRETONALO DE TECE BALLESCATA O REDRISORMENTE L'ARRAN DE LA REAGNA- "SOURFINA DE MIRROM SESURI CE STATA SILLO PER COMPONIDADA DE CARRETONAL DE CARRETONAL DE CARRETONAL TON PATIOS TALLES PARE DE SA TORSO TO L'EDY 2010 CON 100 C
14. DATOS DEL AN NOMBRES Y APPLLI FIRE OF STATE	GENTE DOS STATE SETTO DENCE THANK OF O DE POLICA DE CARRETONALO DE TECE BALLESCATA O REDRISORMENTE L'ARRAN DE LA REAGNA- "SOURFINA DE MIRROM SESURI CE STATA SILLO PER COMPONIDADA DE CARRETONAL DE CARRETONAL DE CARRETONAL TON PATIOS TALLES PARE DE SA TORSO TO L'EDY 2010 CON 100 C
14. DATOS DEL AN NOMBRES Y APPLLI FIRE OF STATE	GENTE DOS STATE SETTO DENCE THANK OF O DE POLICA DE CARRETONALO DE TECE BALLESCATA O REDRISORMENTE L'ARRAN DE LA REAGNA- "SOURFINA DE MIRROM SESURI CE STATA SILLO PER COMPONIDADA DE CARRETONAL DE CARRETONAL DE CARRETONAL TON PATIOS TALLES PARE DE SA TORSO TO L'EDY 2010 CON 100 C
14 DATOS DEL AN NOMBRES YAPELLI FUNCO CONTROL NOTA EL ACRIMO SE PUCARSO PLACA NOTA EL ACRIMO SE PUCARSO PLACA DE SUCARSO PLAC	GENTE DOS SY TOTRES FRANCICO DE POLICA DE CARRETONA O O TEO BA CASOTA O INDANSCITAMENTE (MIRROY O LA MARAS PARA HE TOCAM- MOUBRANA EN PRISON SEGUN SE ESTAPA RADO PER COMBIO PENA, (CONSCIDENCE) ION PATIOS TAGLES PARA DE LERIE PARA DE LERIE
14. DATOS DEL A NOMERES Y APELLI FICO O PLACA NO. MOTA, EL ACONTO DE APERIO DE SI CARZO 16. ORSERVACIO 17. O	GENTE DOS STYTOTYCS H ETHINAD SETTO DECLO ETHINAD SETTO DE POLICA DE CARRETONA DE LE CERTA O REDIRECTAMENTE L'HARRING DE L'HARRIN
14. DATOS DEL AL NOMBRES Y APPELLI FLOORING DE SIGNATO	GENTE GOOD 34 TOTRES H ENTIDAD SETTO - DECUG STANLICO DE POLICA DE CARRETIMA O LA TEC BALLECTA O MIDAGORAMENTE COMPRO E LAMAGORAMENTO COMPANDA PARA DE COMPONENCIA DE
14: DATOS DEL A NOMBRES Y APELLI FICO D PLACA NO. PLACA	GENTE DOS STYTOTYCS H ETHINAD SETTO DECLO ETHINAD SETTO DE POLICA DE CARRETONA DE LE CERTA O REDIRECTAMENTE L'HARRING DE L'HARRIN

•





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500641111



Bogotá, 27/07/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES DELTA S.A.S. CARRERA 20H No. 14B - 111 YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 34459 de 27/07/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS

20160727\CITAT 34258.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES DELTA S.A.S. CARRERA 20H No. 14B - 111 YUMBO - VALLE DEL CAUCA



Servicios Postales Nacionales S.A. NFT 900.082917-9 DG 25 G 95 A 55 Lines Nat 01 8000 1111

REMITENTE

Cluded:BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social SI PERINTENDENCIA DE PUERTÓ Y TRANSPORTES - Superintender

Dirección:Calle 37 No. 288-21 Bar la soledad

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envio:RN617953033CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: TPANSPORTES DELTA S.A.S.

Dirección: CARRERA 20H No. 146 111

Cludad:YUMBO

Departamento: VALLE DEL CA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2016 15:27:54

Mar. Tremporto Lic de cargo (1002/00 del 20/05) Mar. Nº Dan Managario Carrero (1002/01 del 20/05)

/ ≫ M	otivos		Desconocido		No Existe	Número
72 de	Devolución	4	Renusado		No Reclai	mado
1/	rección Errada	· 1	Cerrado Fallecido		No Conta Apartado	ctado Clausurado
echa 1: Di	Reside	o 33	Fuerza Mayor Fecha 2: DI	A MES	AÑO	57473
Nombre del di		EXAM	Nombre dei d	istribuidor:		Live
c.d	TIN	(c.c. /	2	2	/_
Centro de Dis	tribución:		Contro de Dis	bucte	500	6